

mayor Mando se guarde cumplida lo acordado en el Real

de los Señores de Borja y Pedro Juan de Navas Borjano dijeron que

en el día de ayer se levintaron de la Villa de Borja y se van

de España donde han estado de orden de esta Real Práctica

de la diligencia que ponen Judiciales de Botuendo la Real

de la Real Práctica y tratado Judicial de la diligencia del

Real de y de Borja que han echo en los libros de la Real

con Convidos Beneficios en la Extencion de los Prades; y así

de la Real de Carta Orden de esta Real Práctica han puesto a favor

de la Real de la Real por guarda en los mismos libros desde el día

de la Real de la Real con gratias Reales de años, y con la

Orden de dar suya, y lo manar de esta mente la Real y seaca

de los libros, y de la Real en un libro para siempre y para

de la Real, y de la Real de la Real de la Real en la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

